



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM001447

FOLIO TRÁMITE: 500281

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO

UBICACIÓN: GOLONDRINO

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2020

COLONIA: FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL

ESTERIOR: S/N

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: COLORADO

CALLE CRUCE 2: ALAZAN

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, LONCHES, BURRITAS

SUPERFICIE: 2.30

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 99

IMPORTE: \$650.74

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MARTES	NO TRABAJA		SABADO	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:31 p	A: 02:00:31 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:31 p	A:	02:00:31 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:31 p	A: 02:00:31 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P(A) fdo. Chávez

ANTONIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Miguel Socorro Diaz E

Socorro Diaz E
DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipular y preparar el puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.